



33.

Fusagasugá 04-09-2020

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Respetada doctora Jenny,

Dando respuesta a las observaciones realizadas por el representante legal Carlos Andrés Bermúdez, de la empresa Biteca S.A.S. frente al cumplimiento del requisito de SST en el cual solicitan:

“Solicitud: De la manera más respetuosa y atenta solicitamos ante su despacho cambiar la exigencia de los resultados del proceso de autoevaluación de los Estándares Mínimos a Moderadamente Aceptable dados los severos cambios que ha teniendo el SST y las condiciones de trabajo de nuestra planta de personal, que desde el inicio de la cuarentena ha trabajado en modalidad Teletrabajo, como consecuencia los panoramas, matrices y evaluaciones de riesgos y sus respectivos planes de mejora y acción no corresponden con los riesgos de la Pandemia del COVID – 19”.

Me permito indicar que la observación no es pertinente debido a que el requisito se encuentra establecido en el Manual de Contratistas y Proveedores de la Universidad, el cual es un documento institución de estricto cumplimiento.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA PERILLA SALAMANCA
Coordinadora SG-SST
Universidad de Cundinamarca

33-46.16